

ACTA NÚM. 004 APROBACIÓN DE ENMIENDA Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el análisis e informe económico de las ofertas, y decidir sobre la adjudicación del procedimiento comparación de precios para la contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, autorizados mediante el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado el informe definitivo de evaluación de credenciales, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Informado a los peritos designados para la evaluación de las distintas fases de este proceso acerca de la habilitación de los oferentes que calificaron: **CTAV, S.R.L.**; **EVS FILMS PRODUCCIÓN S.R.L.** y **SKETCHPROM, S.R.L.**, a fin de que procedan a la evaluación de la oferta económica de este proceso.

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual establece que los oferentes **CTAV, S.R.L.** presentó una oferta para el Lote 3 sobre servicios

audiovisuales por un monto de dos millones ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,084,832.00), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia. **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.** presentó una oferta para el Lote 1 sobre logística y montaje por un monto de dos millones ciento setenta y un mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,171,200.00); para el Lote 2 sobre alimentos y bebidas por un monto de quinientos diecinueve mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$519,200.00); y para el Lote 3 sobre servicios audiovisuales por un monto de dos millones trescientos un mil pesos con 00/100 centavos (RD\$2,301,000.00), para una propuesta global de cuatro millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$4,991,400.00), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia y **SKETCHPROM, S.R.L.** presentó una oferta para el Lote 1 sobre logística y montaje por un monto de un millón quinientos ochenta y un mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,581,200.00); para el Lote 2 sobre alimentos y bebidas por un monto de dos millones doscientos seis mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,206,600.00); y para el Lote 3 sobre servicios audiovisuales por un monto de dos millones quinientos siete mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,507,500.00) para una propuesta global de seis millones doscientos noventa y cinco mil trescientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$6,295,300.00), cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia. De igual forma, en la presentación de la información fue detectado un error en la fórmula del cálculo del impuesto de transferencia de bienes y servicios en la propuesta económica de **CTAV, S.R.L.**, lo que conllevó a una duplicidad en el cálculo de éste para el Lote 3, sobre servicios audiovisuales, cuyo monto correcto es de dos millones veintitrés mil ciento diez pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,023,110.00).

- b. El informe de evaluación de propuesta económica de las ofertas, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo; **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, los cuales concluyeron lo siguiente: “(...) según lo indicado en nuestros términos de referencia, la adjudicación será por lote a los oferentes que cumplan con lo requerido y propuesta económica presente el menor precio, por lo que sugerimos al Honorable Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación del proceso a favor de los oferentes **SKETCHPROM S.R.L. en el lote 1, EVS FILMS PRODUCCIÓN S.R.L. en el lote 2 y CTAV S.R.L. en el lote 3 (...)**”.
- c. Consulta realizada por correo electrónico al oferente **CTAV, S.R.L.**, en fecha primero (1ro) de abril de dos mil veinticuatro (2024), con relación al error detectado en la fórmula del cálculo del impuesto de transferencia de bienes y servicios para el Lote 3, y que si están de acuerdo en se proceda según lo establecido en el numeral 19 de la ficha técnica que rige el proceso, respecto de los errores aritméticos. En esa misma fecha el oferente indicó estar de acuerdo con la corrección planteada.
- d. El cronograma establecido en la ficha técnica que rige este proceso, que pautaba la aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas para el martes diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Que luego de verificadas las documentaciones que soportan el objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Tomando en consideración que en el cronograma que establece la ficha técnica que rige este proceso, la aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas estaba pautada para el martes diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); sin embargo, en virtud del proceso de consulta realizada al oferente **CTAV, S.R.L.** respecto del error detectado en la fórmula del cálculo del impuesto de transferencia de bienes y servicios para su propuesta del Lote 3, este Comité considera necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma del presente procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2024, a partir de la etapa de aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.
- Entiende que de acuerdo con los informes de evaluación económica que elaboraron las áreas correspondientes, procede adjudicar a los oferentes **SKETCHPROM, S.R.L.** para el Lote 1 por un monto total de un millón quinientos ochenta y un mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$1,581,200.00); **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.** para el Lote 2 por un monto total de quinientos diecinueve mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$519,200.00) y **CTAV, S.R.L.** para el Lote 3 por un monto total de dos millones veintitrés mil ciento diez pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$2,023,110.00), para la *contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de actos del poder judicial dirigido a MIPYMES*, por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos establecidos para la presente contratación y haber ofertado el menor precio.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el numeral 19 de la ficha técnica del proceso, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), relativo a las condiciones de la evaluación de ofertas establece que: *“(...) Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. (...)”*

Que el numeral 21 de la ficha técnica del proceso, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), relativo a la adjudicación establece que: “(...) *La adjudicación será decidida por lotes, a favor de los oferentes cuyas propuestas: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio. (...)*”

Que el artículo 75 y su párrafo II de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), expresa que: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos. (...) Párrafo II. Las adendas o enmiendas deberán ser notificadas a todos los oferentes interesados que hayan adquirido los Pliegos de Condiciones Específicas y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original*”.

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones*”.

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas*”.

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que “*El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales*”.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, de fecha ocho (8) de

febrero de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación de propuesta económica de las ofertas, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo; **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial; la consulta realizada por correo electrónico al oferente **CTAV, S.R.L.**, en fecha primero (1ro) de abril de dos mil veinticuatro (2024). El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21“(…) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: AUTORIZAR la modificación del cronograma establecido en la ficha técnica del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de Actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2024, a partir de la etapa de aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.	martes, 13 de febrero de 2024
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta viernes, 16 de febrero de 2024, a las 04:00 P.M.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas.	Hasta lunes, 19 de febrero de 2024
4. Recepción de Oferta Técnica “Sobre A” y Oferta Económica “Sobre B”	martes, 20 de febrero de 2024, desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M., en el salón multiusos, ubicado en el <u>segundo nivel</u> del edificio de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.
5. Apertura de Ofertas Técnicas “Sobre A y Oferta Económica “Sobre B”	martes, 20 de febrero de 2024, a las 03:05 P.M.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
6. Verificación, validación y evaluación de credenciales / ofertas técnicas	Hasta el miércoles, 21 de febrero de 2024 de 2023.
7. Informes preliminares de evaluación de ofertas técnicas	Hasta el lunes, 26 de febrero de 2024.
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación ofertas técnicas	jueves, 29 de febrero de 2024
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables	Hasta viernes, 01 de marzo de 2024.
10. Recepción de subsanaciones	Hasta martes, 05 de marzo de 2024, a las 04:00 P.M.
11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas	Hasta el viernes, 08 de marzo de 2024
12. Aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas	martes, 12 de marzo de 2024
13. Informes económicos	viernes, 15 de marzo de 2024
14. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas	jueves, 04 de abril de 2024
15. Adjudicación	jueves, 04 de abril de 2024
16. Notificación y publicación de adjudicación	Hasta cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.
17. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
18. Suscripción del Contrato	No mayor a 10 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.

TERCERO: APROBAR el análisis de evaluación económica de las ofertas, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de Actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2024.

CUARTO: APROBAR el informe de evaluación económica de las ofertas, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los señores: **Manuel E. Pérez Báez**, gerente de protocolo; **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de Actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2024.



QUINTO: ADJUDICAR el procedimiento de comparación de precios para la *contratación de servicios de gestión de eventos y servicios audiovisuales de Actos del Poder Judicial, dirigido a MIPYMES*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-05-2024, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Ítem	Descripción	Lote	Monto total adjudicado con ITBIS
SKETCHPROM, S.R.L. RNC 1 -3130960-7	1	Logística: Alquiler de salón de eventos en el Distrito Nacional para 100 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito.	1	RD\$1,581,200.00
	2	Alquiler de salón de hotel o restaurante en el Distrito Nacional para 70 personas, climatización y servicio de parqueo gratuito.		
EVS FILMS PRODUCCION, S.R.L. RNC 131-47946-4	1	Refrigerio empacado para 100 personas	2	RD\$519,200.00
	2	Refrigerio empacado para 70 personas		
CTAV, S.R.L. RNC 130814912	1	Servicio de equipos audiovisuales	3	RD\$2,023,110.00
TOTAL, GENERAL ADJUDICADO				RD\$4,123,510.00

Condiciones:

Lugar de presentación de los servicios: Los actos se realizarán en un salón en el Distrito Nacional, previamente aprobado por la Coordinación General de Comunicaciones, se notificará a la empresa adjudicada las fechas de cada encuentro 15 días antes previo a la actividad.

Forma de Pago: Pagos contra factura de servicios brindados a partir de la recepción conforme del servicio. -El proveedor deberá realizar la factura con desglose de los Servicios.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes, remisión de esta acta a la Dirección Legal para fines de contrato y la publicación de esta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.